

Edicto No. SG -1368-2020 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 19-18 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D 1407 - 19 RD  
Panamá, 20 de Noviembre de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 1582-18 RD de 28 de Diciembre de 2018, en contra del agente económico FARMACIA OP SALUD.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.  
RD/sc

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete de diciembre de dos mil veinte (2020), a las once (7:00 p.m.) por el término de veinticuatro (24) horas

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

